LEY N° 21.643 "LEY KARIN"



CAMBIOS LEGALES EN CONTEXTO EMPRESA Y TRABAJO

LEY N° 21. 595 DELITOS ECONÓMICOS

Agosto 2023

LEY N° LEY N° 21.561 "40 HORAS"

Abril 2023

LEY N° 21.695
"CONCILIA LA VIDA
LABORAL, FAMILIAR Y
PERSONAL"

Diciembre 2023

LEY N° LEY N° 21.643 "LEY KARIN"

Enero 2024

PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COMISIÓN MIXTA

LEY N° 21. 595 DELITOS ECONÓMICOS

1 SEPTIEMBRE 2024

LEY N° LEY N° 21.643 "LEY KARIN"

1 AGOSTO 2024

PROTECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y CREA LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DESPACHADO

LEY N° 21. 595 DELITOS ECONÓMICOS

1 SEPTIEMBRE 2024

Artículo 60. Vigencia. Entrada en vigor el primer día del decimotercer mes siguiente al de su publicación

EXIMENTE RESPONSABILIDAD PENAL

CUMPLIR CON CRITERIOS ADAPTADOS AL OBJETO SOCIAL, GIRO, TAMAÑO, COMPLEJIDAD, RECURSOS Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA

Identificación de Riesgos:

o Identificar actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.

Protocolos y Procedimientos:

- Establecer protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas, incluyendo canales seguros de denuncia y sanciones internas por incumplimiento.
- Comunicar estos protocolos a todos los trabajadores e incorporarlos en los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

Responsables del Modelo:

- o Asignar responsables con independencia y facultades efectivas de dirección y supervisión.
- Proveer a los responsables de los recursos necesarios para su labor y garantizar su acceso directo a la administración para informar y requerir medidas necesarias.

Evaluaciones Periódicas:

 Realizar evaluaciones periódicas por terceros independientes y actualizar el modelo según los resultados de estas evaluaciones.

CONTEXTO LEY KARIN

Karin Salgado, Técnico en Enfermería Nivel Superior, quien decidió quitarse la vida el día martes 12 de noviembre de 2019. Como es de público conocimiento, Karin antes de morir dejó un escrito en el cual cuenta su angustiosa experiencia de acoso laboral al interior del Hospital Herminda Martin de Chillán, tras la realización de un sumario. Karin fue descrita por sus cercanos como una funcionaria de la salud con una vocación de servicio destacada, con alto compromiso por sus labores en el establecimiento y por el respeto de sus compañeros de la Unidad de Pediatría



FUNDAMENTOS LEY KARIN

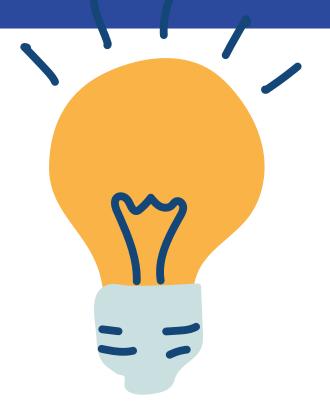
IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO N°190 SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO DE LA OIT, RATIFICADO POR CHILE

ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL

2

ENFOQUE INCLUSIVO E
INTEGRADO Y
PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN LA PREVENCIÓN,
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

IGUALDAD ENTRE
PERSONAS FUNCIONARIAS
Y TRABAJADORAS DEL
SECTOR PÚBLICO Y
PRIVADO



4

CONVENIO N° 190 OIT

Publicado el 07 octubre 2023

Primera norma internacional que **agrupa la igualdad y la no discriminación con la seguridad y salud** en el trabajo en un solo instrumento y sitúa la dignidad humana y el respeto en su centro.



La OIT y ONU Mujeres exhortan a los países de América Latina y el Caribe a avanzar hacia la ratificación del Convenio 190 sobre la Violencia y el Acoso. Trabajo más digno, seguro y saludable.

CONVENIO N° 190 OIT

Publicado el 07 octubre 2023

- Reconocimiento de la Violencia y el Acoso en el mundo del trabajo
- Su impacto en la salud, psicológica, física y sexual de las personas, su dignidad, y su entorno familiar y social.





La violencia y el acoso también **afectan a la calidad** de los servicios públicos y privados, y que pueden **impedir** que las personas, en particular las mujeres, **accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente**.

CUERPO NORMATIVO LEY N° 21.643, "LEY KARIN"

VIGENCIA 01 AGOSTO 2024

DICTAMEN DIRECCIÓN DEL TRABAJO N°362/19, 07
JUNIO 2024

REGLAMENTO
DECRETO 21/2024
MIN. TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

CIRCULAR N° 3813
SUPERINTENDENCIA
SEGURIDAD SOCIAL
(SUCESO)
07 JUNIO 2024

LEY N° 21.643, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO. "LEY KARIN"

LEY N° 21.643 MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN. CONTENIDO "LEY KARIN SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O

Modificaciones Principales al Código del Trabajo



Generar URL corta





TENE TEXTO DIFERIDO

- 1. Artículo 2°: Relaciones Laborales
- 2. Artículo 154: Protocolos de Prevención
- 3. Artículo 154 bis: Procedimiento de Investigación publicación: 15-ENE-2024
- 4. Artículo 211-A: Derechos de los Trabajadores
- 5. Artículo 211-B: Principios de Investigación
- 6. Artículo 211-B bis: Denuncia y Medidas de Resguardo
- 7. Artículo 211-C: Investigación Interna
- 8. Artículo 211-E: Sanciones

Promulgación: 05-ENE-2024

Versión: Con Vigencia Diferida por Fecha - 01-AGO-2024

Materias: Acoso Laboral, Acoso Sexual, Derecho del Trabajo, Violencia Laboral,

textos legales, entre estos, el Código del Trabajo, con el objeto de fortale

Modificaciones a otras leyes del sector público

"LEY KARIN" CONTENIDO

ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Modifica el artículo 2° del Código del Trabajo, mediante el cual se amplía la base conceptual de las relaciones laborales, las cuales deben fundarse en un trato libre de violencia, compatible con la dignidad de la persona y con perspectiva de género, lo que implica la adopción de medidas que promuevan la igualdad y la erradicación de la discriminación por motivos de género.

"LEY KARIN" CONTENIDO

ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO

Conforme a ello, se describen como conductas contrarias a dichas bases de sustentación el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, destacándose que el acoso laboral puede manifestarse por una sola vez o de manera reiterada.

"LEY KARIN" ACOSO SEXUAL

El que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

"LEY KARIN" ACOSO SEXUAL/CIRCULAR 3813 EJEMPLOS

- Enviar mensajes o imágenes sexualmente explícitos
- Ofrecer recompensas o beneficios a cambio de favores sexuales o amenazar con consecuencias negativas ante la negación.
- Presionar a alguien para que realice una actividad sexual en contra de su voluntad mediante amenazas, manipulación u otros medios.
- Contacto o comportamiento sexual no deseado o no consensuado. Incluye contacto físico, roce contra alguien, pellizcos, besos deliberados no deseados.



"LEY KARIN" ACOSO LABORAL

Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.



"LEY KARIN"

ELEMENTOS ACOSO LABORAL

DICTAMEN DIRECCIÓN DEL TRABAJO 362/19/2024

- Agresión física o que afecten moralmente a la persona trabajadora
- Haberse producido una vez o en forma reiterada
- Ser realizada por cualquier medio
- Ocasionar menoscabo, maltrato o humillación



"Bajo la óptica de la perspectiva de género como principio fundante de las relaciones laborales, debe considerarse dentro del acoso laboral quellas conductas "cuyo sentido o resultado es la generación de un amiente laboral hostil y ofensivo, a través del desprecio hacia una o más personas en razón de su género", es decir, lo que se ha denominado acoso sexista" DT Dictamen 362/19/2024

"LEY KARIN"

ACOSO LABORAL/CIRCULAR Nº 3813 SUCESO EJEMPLOS

- Aislamiento, cortar o restringir el contacto de una persona con otras;
- El uso de nombres ofensivos para inducir el rechazo o condena de la persona
- Usar lenguaje despectivo o insultante para menospreciar o degradar a alguien, sea sobre la apariencia, inteligencia, habilidades, competencia profesional o valor de una persona.
- Obligar a un/a trabajador/a a permanecer sin tareas que realizar u obligarle a realizar tareas que nada tienen que ver con su perfil profesional con el objetivo de denigrarlo o menospreciar.
- Enviar mensajes amenazantes, abusivos o despectivos por correo electrónico, redes sociales o mensajes de texto

"LEY KARIN" VIOLENCIA LABORAL

Ejercida por **terceros ajenos** a la relación laboral, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, **con ocasión de la prestación de servicios,** por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros



"Un espacio seguro, en que, ante una amenaza externa, los trabajadores tengan conocimiento de los pasos a seguir para contar con las medidas de resguardo que **debe proporcionar el empleador**, quien deberá hacerse a cargo del control de la situación y ejercer acciones concretas con el objeto de mitigar el daño producido, toda vez que esa exposición se debe al rol asignado al trabajador que desarrolla en la empresa", **DT Dictamen 362/19/2024**

"LEY KARIN" VIOLENCIA LABORAL/CIRCULAR 3813 SUCESO EJEMPLOS

- Gritos o amenazas
- Uso de garabatos o palabras ofensivas
- Golpes, zamarreos, puñetazos, patadas o bofetadas.
- Conductas que amenacen o resulte en lesiones físicas, daños materiales en los entornos laborales utilizados por las personas trabajadores o su potencial muerte.
- Robo o asaltos en el lugar de trabajo
- ¿Caso de violencia durante traslado/movilización de trabajadoras temporeras?

NUEVO EPÍGRAFE
TÍTULO IV DEL LIBRO II
"DE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL,
LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO"

PRINCIPIOS:

LEY N° 21. 643 "LEY KARIN"

Artículo primero transitorio. Vigencia. Entrada en vigor el primer día del sexto mes siguiente al de su publicación

ENTRÓ EN VIGENCIA 01.08.24

- CONFIDENCIALIDAD;
- NO DISCRIMINACIÓN;
- NO REVICTIMIZACIÓN; IMPARCIALIDAD;
- CELERIDAD;
- RAZONABILIDAD;
- DEBIDO PROCESO;
- COLABORACIÓN; Y
- PERSPECTIVA DE GÉNERO

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

MEDIDAS
PREVENTIVAS
Y DE CONTROL

DENUNCIAS INCONSISTENTES

INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

PROTOCOLO
ART.211-A CT

APOYO MUTUALES

PREVENCIÓN DEL ACOSO RESGUARDO DE PRIVACIDAD Y HONRA



PROCEDIMIENTO
ART.211-B BIS CT

VERBAL O ESCRITO

Si la denuncia es verbal, quien la reciba debe levantar un acta firmada por la persona denunciante, y entregar una copia a ésta

DENUNCIA



MEDIDAS DE RESGUARDO INMEDIATAS

- Separación de espacios físicos.
- Redistribución del tiempo de la jornada.
- Provisión de atención psicológica temprana a través de los programas de las mutuales.

INTERNA

ESPECIALIDAD PREFERENTE

POSIBILIDAD QUE SEA UN TERCERO QUIEN CONOZCA HECHOS

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

REMITIR ANTECEDENTES PLAZO DE 3 DÍAS

CARACTERÍSTICAS

- ESCRITA
- RESERVADA
- DEBIDO PROCESO

CONCLUSIONES

DEBERÁN REMITIRSE A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, QUIEN TIENE PLAZO 30 DÍAS PARA PRONUNCIARSE. SI NO HAY PRONUNCIAMIENTO, SE CONSIDERARÁN LAS CONCLUSIONES COMO VÁLIDAS

PROCEDIMIENTO
ART.211-C CT

INVESTIGACIÓN 30 DÍAS

ARTÍCULO 160 CT

PROCEDIMIENTO
ART.211-E CT

SANCIÓN

15 DÍAS CUANDO SE TRATE DE CONDUCTAS GRAVES DEBIDAMENTE COMPROBADAS CONSTITUTIVAS DE:

- ACOSO SEXUAL
- ACOSO LABORAL

DEBERÁ EVALUARSE GRAVEDAD DE ESTOS HECHOS

MUCHAS GRACIAS

